Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 20 de abril de 2012 No. 34 Tomo CCXCIV | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuérdase derogar las literales b) de los Artículos 1 y 3, del Acuerdo Ministerial número 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 27 de abril de 2010, que aprobó los Manuales para Ejecución Presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MATERNIDAD SALUDABLE.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de FEBRERO de 2012 contenido en el Acuerdo Ministerial número 044-2012 del 15 de febrero de 2012; y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se señalan para el mismo mes.

Acuérdase fijar provisionalmente como precio de mercado del petróleo crudo nacional y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se señalan para el mes de ABRIL de 2012.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS CRISTO VIENE.

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PATZÚN DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO "SI.TRA.MU.P.".

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS INDEPENDIENTES DE LA ALDEA LLANO LARGO DEL CANTÓN VALENCIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP–

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP–.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

ATENCIÓN ANUNCIANTES: IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2012.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 60-2012

Guatemala, 28 de marzo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa Entidad para el Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de Q18,954,720 financiada con saldos de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de cubrir el incentivo denominado "Bono Monetario de Complemento Personal", el cual se traduce en un incremento a todo empleado con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", que se encuentre contemplado en los siguientes rangos: de Q3,000 a Q5,000 de sueldo base, el 20%; de Q5,500 a Q10,500 de sueldo base, el 15%; y de Q12,000 a Q18,000 de sueldo base, un 10%; pagadero en forma mensual y exclusivamente para el ejercicio fiscal 2012; beneficio que cuenta con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución Número D-2012-0181 de fecha 27 de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en cuenta el Dictamen Número 093 **de fecha** 08 MAR. 2012 **, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número** 36, **de fecha** 14/03/2012 **, del Ministerio de Finanzas Públicas;**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. **Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q18,954,720), en la forma siguiente:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**18,954,720**
23	**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**18,954,720**
1	**Disminución de Disponibilidades**	**18,954,720**
10	Disminución de caja y bancos	18,954,720

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	**Q18,954,720**

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q18,954,720), en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**18,954,720**
01	Actividades Centrales	4,740,780
11	Fiscalización Gubernamental	14,068,380
12	Formación de Recurso Humano	145,560

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**18,954,720**
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**18,954,720**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**18,954,720**
015	Complementos específicos al personal permanente	18,954,720

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**18,954,720**
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	18,954,720

Artículo 3. Las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel V. Centeno
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Leas
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(231236-2)-20-abril